



PASOS PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTOR O FIRMA CONSULTORA A LA QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ ECU 051 B”

1. **Solicitud de manifiesto de interés.** Se enviará la solicitud de manifestación de interés (Carta de invitación) a consultores y firmas consultoras, cuya naturaleza y actividades tengan estrecha relación al objeto de contratación.

La convocatoria a manifiestos de interés se realizará por correo electrónico a potenciales oferentes, así como también se publicará y publicitará a través de la página web www.plantriplea.com y redes sociales del Programa, otorgando un plazo de 20 días calendario para que los potenciales oferentes interesados remitan la expresión de interés y documentación de respaldo que sea solicitada.

Los interesados podrán realizar preguntas en el término de mínimo 3 y máximo 6 días contados a partir de la fecha de publicación de la invitación, y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, en el término de máximo 3 días respecto al contenido de la invitación y/o los Pliegos.

2. **Conformación de la comisión de calificación.** Se conformará una comisión para la calificación y selección del consultor o de la firma consultora a la que se invitará a presentar la oferta técnica y económica (contratación directa). La Comisión estará integrada por el Director Técnico del programa de Zonas Dispersas, la Especialista Financiera y el Especialista de Agua y Saneamiento del programa de zonas dispersas de la Unidad de Gerenciamiento del Agua Potable del cantón Portoviejo.
3. **Calificación de las expresiones de interés.** Se calificarán las expresiones de interés de las firmas consultoras de acuerdo a los criterios establecidos en el documento adjunto. La Comisión tendrá un plazo de 10 días calendario para presentar el informe de evaluación, que deberá incluir, como recomendación, el nombre del consultor o firma consultora que se propone para el proceso de contratación directa.
4. **Convalidación de errores de forma.** Si se presentaren errores de forma, los manifiestos de interés podrán ser convalidados por el oferente en un término de entre 2 y 5 días, contados a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante.
5. **Rechazo de manifiesto de interés.** La Comisión Técnica rechazará una oferta en caso de presentar una o varias de las siguientes causales:
 - a) Si no cumplieren los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de los pliegos enviados junto a la invitación;
 - b) Si se hubieran entregado los manifiestos de interés en un lugar diferente al estipulado o después de la hora establecida para ello;



- c) Cuando los manifiestos de interés contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética, y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
 - d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
 - e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas, cuando éstas no puedan ser convalidadas;
 - f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos enviados junto a la invitación.
6. **Solicitud de No Objeción a la AECID sobre el inicio del proceso de contratación.** Se solicitará a la AECID la No Objeción al informe de evaluación de las manifestaciones de interés e inicio del proceso de contratación y se informará a los oferentes sobre los resultados.
7. **Inicio del proceso de contratación.** Una vez que se cuente con la No Objeción, se iniciará el proceso de contratación directa, de conformidad con lo que establece el Reglamento Operativo del Programa (ROP)



Procedimiento para la calificación de la expresión de interés

1 PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR

En la presente licitación podrán participar personas naturales, personas jurídicas o uniones temporales de proveedores con la experiencia y equipo profesional que se detalla en las presentes bases, y con la capacidad de realizar el trabajo en la cobertura territorial implicada en los términos descritos en estas bases técnicas.

El oferente con el objeto de mostrar capacidad para llevar adelante la presente evaluación deberá asegurar un equipo de al menos tres (3) profesionales (uno de ellos como jefe de proyecto) y que acrediten la siguiente formación y experiencia:

- a. Experiencia del Jefe de Proyecto en evaluación de proyectos o programas de desarrollo.
- b. Experiencia en la formulación, implementación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento en entornos rurales.
- c. Formación especializada en evaluación de programas o políticas públicas.
- d. Deseable conocimiento amplio de la realidad territorial y de las políticas públicas que se están desarrollando en el país.
- e. Experiencia deseable en evaluación de programas de desarrollo con cooperación internacional, idealmente de la Cooperación Española.

Además, se considerará los trabajos realizados por el oferente que estén asociados al ámbito de la evaluación de proyectos o programas de desarrollo en los últimos 5 años que hayan sido financiados con colaboración internacional. En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas, se evaluará la experiencia del profesional que la tenga en mayor medida.

En adición a lo anterior, el oferente podrá incorporar a más profesionales o técnicos, de las mismas áreas de especialidad o de otras especialidades u otras complementarias que a su juicio resulten pertinentes. Estas incorporaciones serán consideradas en la evaluación de las ofertas, en los términos que establece la pauta de evaluación.

Los antecedentes del oferente y equipo profesional deberán presentarse en el formato incluido en estos pliegos Anexo A (Curriculum del proponente señalando la experiencia laboral en evaluación de programas y del Equipo de Trabajo).

2 PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN

El Equipo Evaluador cumplirá con los siguientes requisitos:

- **Independencia e imparcialidad:** El equipo evaluador deberá garantizar su independencia respecto del objeto evaluado. Las personas integrantes del equipo de evaluación deberán comunicar previamente los posibles conflictos de intereses, prestarán un tratamiento respetuoso y no discriminatorio a todas las personas y colectivos implicados en el proceso de revisión y desempeñarán sus tareas con integridad y honestidad.
- **Anonimato y confidencialidad:** Durante el desarrollo de la revisión se deberá garantizar el respeto a la intimidad y el adecuado tratamiento de los datos personales. Especialmente, en contextos de conflicto o riesgo para la integridad personal, se extremarán las medidas para evitar posibles daños derivados de la identificación de las personas que participen en la revisión.



- **Credibilidad:** Para que sus productos resulten creíbles y asumibles ante los diferentes actores implicados, la revisión deberá responder a las diversas necesidades de información; habrá de llevarse a cabo de acuerdo al cronograma previsto; y se realizará de una forma sistemática y metodológicamente robusta, acometiendo cada una de las fases de manera clara y suficientemente argumentada, de tal modo que los hallazgos y recomendaciones resulten fundados.
- **Incorporación de los enfoques transversales:** La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los enfoques transversales contemplados en la Política de Evaluación de la Cooperación Española: género, derechos humanos, sostenibilidad ambiental y diversidad cultural.
- **Utilidad:** Los productos de la evaluación deberán reconocer sus propias limitaciones, reflejar las diferentes visiones sobre el objeto de la revisión, y mostrar una imagen equilibrada de éste, que permita apreciar sus logros y fortalezas, así como sus posibles carencias y debilidades. En caso de que existan discrepancias importantes entre el equipo evaluador y los órganos de gobernanza de la revisión, se dejará constancia de las mismas en el informe final.
- **Convalidación de la información:** Corresponde al equipo evaluador garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes y será asimismo responsable del contenido del informe final.
- **Comunicación:** La comunicación de los hallazgos y recomendaciones se realizará de forma clara, concisa y concreta, utilizando formatos adaptados a las diferentes audiencias.
- **Incidencias:** En el supuesto de la aparición de problemas durante la realización del trabajo de campo o en cualquier otra fase de la revisión, éstos deberán ser comunicados inmediatamente al comité de gestión. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar el incumplimiento de lo establecido en los TDR.
- **Entrega de los Informes:** En caso de retraso en la entrega de los informes o en el supuesto de que la calidad de los informes entregados sea manifiestamente inferior a lo pactado, serán aplicables las multas establecidas en el modelo de contrato. Anexo B

Por último, se reconocerá la autoría del equipo evaluador de los productos de la evaluación y que, en virtud del contrato, los derechos de reproducción, traducción, adaptación, comunicación, difusión y distribución corresponderán a la entidad beneficiaria como contratante de la evaluación. No obstante, salvo que la normativa del país no lo permita, la AECID se reserva el derecho de reproducir, distribuir o comunicar públicamente el informe de evaluación sin necesidad de acuerdo previo con dicha entidad, cuando así lo requiera el correcto desarrollo de procedimientos administrativos y lo hará con previa autorización de la misma, cuando se requiera por otro tipo de motivos.



3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS VALORACIÓN

3.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

El puntaje máximo que puede obtenerse es de 100 puntos, construyéndose el mismo a partir de la sumatoria ponderada de puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación, según se indica a continuación:

- 1) Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo Propuesto 35%
- 2) Oferta Técnica 50%
- 3) Oferta Económica 15%

TOTAL: 100% equivalente a 100 puntos (Escala 0 a 100 puntos)

3.2 FACTOR 1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y EQUIPO TRABAJO PROPUESTO: 35%

3.2.1 1.1. Subfactor, Experiencia Jefe Proyecto: 25%

Se mide por total de trabajos realizados por el profesional designado como Jefe del proyecto que estén asociados al ámbito de la evaluación de proyectos en el ámbito de la cooperación internacional o programas de desarrollo.

La forma de asignar el puntaje en este subfactor de evaluación es la siguiente:

- | | |
|-------------|--|
| 100 puntos: | 3 o más trabajos en los últimos 3 años |
| 70 puntos: | Dos trabajos en los últimos 3 años |
| 40 puntos: | Un trabajo en los últimos 3 años |
| 00 puntos: | Ningún trabajo en los últimos 3 años |

3.2.2 1.2. Subfactor, Experiencia Equipo de Trabajo: 30%

Se mide por total de trabajos realizados por cada uno de los profesionales que integren el equipo de trabajo y que estén asociados al ámbito de la evaluación de proyectos o programas.

- | | |
|-------------|--|
| 100 puntos: | 5 o más trabajos en los últimos 5 años |
| 70 puntos: | Entre 3 y 4 trabajos en los últimos 5 años |
| 35 puntos: | Entre 1 y 2 trabajos en los últimos 5 años |
| 0 puntos: | Ningún trabajo en los últimos 5 años |

El puntaje ponderado en este subfactor "Experiencia Equipo de Trabajo" se calculará sobre la base de la sumatoria de los puntajes que obtenga cada integrante del equipo de trabajo dividido por el total de integrantes del mismo, cuyo coeficiente se ponderará con el porcentaje asignado al indicador de este subfactor.

3.2.3 1.3. Subfactor Áreas de Experiencia Solicitada: 35%

Este subfactor se evaluará que al menos un profesional, incluido el jefe del proyecto, acredite experiencia en las áreas solicitadas. El oferente deberá señalar explícitamente en el Organigrama Equipo de Trabajo a que área o áreas de interés presenta cada profesional propuesto.

El oferente deberá asegurar que sus profesionales acrediten lo siguiente:

- Experiencia en la formulación, implementación y evaluación de proyectos de saneamiento sanitario.



- Experiencia en la formulación, implementación y evaluación de proyectos de agua potable rural.
- Formación especializada en evaluación de programas o políticas públicas.
- Conocimiento amplio de la realidad territorial de Manabí, específicamente del cantón Portoviejo y sus parroquias rurales, y de las políticas públicas que se están desarrollando en el país.

La forma de asignar el puntaje en este subfactor de evaluación es la siguiente:

- 100 puntos: Los profesionales propuestos acreditan experiencia y/o formación en las 4 áreas señaladas y el Jefe de Proyecto acredita experiencia y/o formación en 3 de las 4 áreas señaladas.
- 95 puntos: Los profesionales propuestos acreditan experiencia y/o formación en las 4 áreas señaladas y el Jefe de Proyecto acredita experiencia y/o formación en 2 de las 4 áreas señaladas.
- 85 puntos: Los profesionales propuestos acreditan experiencia en las 4 áreas señaladas.
- 65 puntos: Los profesionales propuestos acreditan experiencia en 3 de las 4 áreas señaladas.
- 50 puntos: Los profesionales propuestos acreditan experiencia en 2 de las 4 áreas señaladas.
- 35 puntos: Los profesionales propuestos acreditan experiencia en 1 de las 4 áreas señaladas.
- 00 puntos: Los profesionales propuestos acreditan experiencia en ninguna área señalada; esta propuesta será declarada inadmisibile.

3.2.4 1.4. Subfactor Experiencia de la entidad oferente: 10%

Se mide por el total de trabajos realizados por el oferente que estén asociados al ámbito de la evaluación de proyectos o programas de desarrollo en los últimos 5 años y que hayan sido financiados con colaboración internacional.

La forma de asignar el puntaje en este subfactor de evaluación es la siguiente:

- 100 puntos: Tres o más trabajos en los últimos 5 años que hayan sido financiados con colaboración internacional
- 70 puntos: Dos trabajos en los últimos 5 años que hayan sido financiados con colaboración internacional
- 40 puntos: Un trabajo en los últimos 5 años que hayan sido financiados con colaboración internacional
- 00 puntos: Ningún trabajo que hayan sido financiados con colaboración internacional

Tratándose de una Unión Temporal de Empresa, se evaluará la experiencia del proveedor que la tenga en mayor medida.

En los anexos correspondientes se deberá incorporar medios de verificación de la experiencia declarada, tales como certificados emitidos por el mandante o cliente, copia de contratos, órdenes de compra,

convenios, otro tipo de certificación que pueda ser verificada. Además, es deseable que se incluya datos de contacto del mandante o cliente que permitan verificar la información.

3.3 FACTOR 2 OFERTA TÉCNICA: 50%

La estructura mínima de la Propuesta Técnica deberá contemplar:

- I. Descripción general del estudio, complementando lo planteado en las bases.
- II. Plan de Trabajo.
- III. Propuesta metodológica.
- IV. Cronograma (Carta Gantt.)

Los contenidos de la oferta técnica deben incluir:

- a) Especificar cómo se dará cumplimiento cada uno de los objetivos de las Bases Técnicas (general y específicos).
- b) Para cada uno de los productos de las Bases Técnicas, debe contener las actividades orientadas a su elaboración.
- c) La organización del equipo de trabajo, tiempo de dedicación, organigrama y funciones de cada uno de los miembros.
- d) Cronograma de actividades mínimas propuestas, sin perjuicio de los plazos obligados para la entrega de productos intermedios y finales.
- e) Definición de herramientas de levantamiento de información primaria propuestos a utilizar (entrevistas, encuestas, focus groups u otros) y qué aspectos pretenderán abordar.
- f) Propuesta de criterios de evaluación que permiten cubrir todas las soluciones entregadas por el programa, tanto de saneamiento sanitario como de acceso al agua.
- g) Mencionar cómo se abordarán los criterios orientadores de las presentes bases, así como los enfoques transversales que deben considerarse según los requisitos de la AECID¹.
- h) Deberá darse cuenta de los distintos niveles de la evaluación que se está solicitando, tanto desde el diseño y la estructura del programa, como desde su implementación y resultados.

Los puntos anteriores son obligatorios y la ausencia de alguno de ellos podrá ser, a juicio de la comisión evaluadora y en el contexto del conjunto de ofertas recibidas, motivo de inadmisibilidad de las ofertas.

3.3.1 2.1. Subfactor Plan de trabajo 50%

El plan de trabajo deberá ser elaborado por el oferente señalando como se dará cumplimiento al Objetivo General y los objetivos específicos de la evaluación solicitada a través de las distintas entregas de productos establecidas.

En la construcción del plan de trabajo deberá señalarse responsables y plazos propuestos para cada una de las acciones establecidas.

La forma de asignar el puntaje en este subfactor de evaluación es la siguiente:

¹ Pertinencia; Coherencia; Eficacia; Eficiencia; Impacto; Sostenibilidad; y Aplicabilidad



- 100 Puntos: El plan de trabajo es coherente con la metodología propuesta permite percibir el cumplimiento de los objetivos propuestos e incorpora un valor adicional.
- 90 Puntos: El plan de trabajo es coherente con la metodología propuesta y permite percibir el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 75 Puntos: El plan de trabajo no refleja alineación con la metodología propuesta, aunque igualmente permite percibir el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 40 Puntos: El plan de trabajo es coherente con parte de la metodología propuesta pero no permite percibir el cumplimiento de todos los objetivos propuestos.
- 00 Puntos: El plan de trabajo no es coherente con la metodología propuesta y no permite percibir asegurar la correcta ejecución de la metodología.

3.3.2 2.2. Subfactor Propuesta Metodológica 50%

La propuesta metodológica deberá contener las técnicas de levantamiento de información primaria, para dar cabal respuesta a los objetivos de la licitación y los productos comprometidos, se debe especificar y justificar cuando se recurrirá a métodos cualitativos y cuando a cuantitativos, señalando que tipo de técnicas se emplearan, así como señalar los criterios y tamaño de las muestras que sean necesarias para levantar la información.

Junto a lo anterior con el objetivo de incorporar todos los objetivos, dimensiones y/o criterios orientadores de la evaluación presentes en estas bases de licitación se deberá completar una Matriz de evaluación para la presentación de las propuestas técnicas la cual debe contener como mínimo las siguientes columnas:

- Dimensiones
- Criterios de evaluación (en su caso)
- Preguntas de evaluación
- Subpreguntas y aclaraciones
- Indicadores
- Técnicas y fuentes

Se puede complementar por el oferente incorporando nuevas columnas que ayuden a la cabal comprensión de la propuesta.

La forma de asignar el puntaje en este subfactor de evaluación es la siguiente:

- 100 Puntos: La propuesta metodológica complementa la “matriz de evaluación” y permite vislumbrar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 70 Puntos: La propuesta metodológica y la “matriz de evaluación” están desarrolladas, pero no está clara la alineación entre estas, igualmente, se permite vislumbrar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 40 Puntos: La propuesta metodológica o la “matriz de evaluación” no están cabalmente desarrolladas por lo que no se permite vislumbrar el cumplimiento de los objetivos planteados.
- 00 Puntos: Falta la propuesta metodológica o la “matriz de evaluación”, o ambas están poco desarrolladas por lo que no se permite vislumbrar el cumplimiento de los objetivos planteados.



3.4 FACTOR 3 OFERTA ECONÓMICA 15%

Para realizar la evaluación económica, la Comisión utilizará una escala de 1 a 100 puntos, asignando el puntaje más alto a la oferta económica de menor precio. Los siguientes puntajes se asignarán en función de la diferencia entre cada oferta y el valor de la menor oferta económica, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE = 100 * PM / PP$$

Donde:

1. PE= puntaje de la oferta económica.
2. PM= precio más bajo y
3. PP= precio de la oferta económica en consideración.

La oferta económica que sea inferior al presupuesto referencial en un porcentaje mayor al 10% deberá entregar una garantía adicional por dicha diferencia en caso de adjudicarse el contrato.

3.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Cualquier error de concordancia de la presente Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión Evaluadora de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad en los criterios de evaluación.

El oferente que alcance el mayor **puntaje total ponderado (Puntaje Factor 1² x 0,35 + Puntaje Factor 2³ x 0,50 + Factor 3⁴ x 0,15)**, será seleccionado como adjudicatario en la presente licitación.

3.6 RESOLUCIÓN DE SUPUESTOS DE IGUALDAD DE PUNTUACIÓN

En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos de dos o más oferentes se atenderá al criterio de evaluación referido a la Oferta Técnica y, de persistir la igualdad, se tomarán en consideración el puntaje obtenido en el criterio técnico Subfactor 2.1 Plan de Trabajo.

En defecto de ambos criterios de desempate se utilizará el criterio del subfactor 1.3 Áreas de Experiencia solicitada. En defecto del criterio de desempate anterior se utilizará el criterio subfactor 2.2 Propuesta Metodológica.

Si aún persistiera el empate luego de aplicar los criterios precedentes en el orden de prelación indicado, se seleccionará la oferta del proveedor que haya ingresado primero su oferta.

² Experiencia del Oferente y Equipo de trabajo propuesto

³ Oferta Técnica

⁴ Oferta Económica



En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.